



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

**ADENDA CONTRACTUAL**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., con domicilio en la Avenida Julio A. Roca N° 530, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Dra. Clara María VALDEZ (D.N.I. N° 31.253.142), en el marco de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 y del artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en adelante “**LA LOCATARIA**”, y por la otra parte, el Señor Miguel Ángel MICELI (D.N.I. N° 14.289.079), en representación de la firma PETROPAULO S.A. (CUIT 30-71214415-3), en su carácter de Presidente del directorio de dicha sociedad, y los Señores Juan Alberto MICELI (D.N.I. N° 18.226.362) y Domingo MICELI (D.N.I. N° 93.405.703), cuya denominación conjunta a los fines fiscales es CONDOMINIO DOMINGO MICELI Y OTRO (CUIT 33-71249863-9), con personería acreditada para este acto y conforme consta en el TEA N° A-01-00008718-8/2021, en adelante “**LA LOCADORA**”, con domicilio en la calle Fragueiro N° 682 de esta Ciudad Autónoma, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los efectos del Contrato de Locación de la Planta Baja (Hall de Entrada), Pisos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° y quince (15) espacios guardacoches (Nros. 95/107 y 306/307) -ubicados en el 2° piso del garaje- del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nros. 1725/1735, entre la Avenida Callao y la calle Rodríguez Peña de esta Ciudad Autónoma, oportunamente adjudicado y prorrogado en dos oportunidades mediante Resoluciones FG N° 429/2017, FGAG N° 264/2020 y SAGyP N° 175/2021 -respectivamente-; y conformando ambas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el 18 de octubre de 2022 y el 17 de octubre de 2023.

En atención a ello, **LAS PARTES** convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Fijar el canon locativo mensual correspondiente al sexto año de contrato en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) por todo concepto, con vigencia desde el 18 de octubre de 2022 hasta el 17 de octubre de 2023.

**SEGUNDO: LA LOCATARIA** deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a la partida 3.2.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- de los ejercicios 2022 y 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

**TERCERO:** Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.

**En prueba de conformidad, LAS PARTES** suscriben **TRES (3)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... de 2022.